## TEMA 4: El sujeto del derecho. La persona. La capacidad.

- 1. Requisitos para ser Persona en Roma: Los Tres Status
  - Status Libertatis (libre/esclavo),
  - Status Civitatis (ciudadano/extranjero),
  - Status Familiae (sui iuris/alieni iuris).

## 2. Status Libertatis: Libres y Esclavos

- El Esclavo (Servus): Jurídicamente es una cosa (res), pero se le reconoce su condición humana.
- Causas de la Esclavitud: Nacimiento de madre esclava, cautiverio en guerra, ciertas condenas.
- Extinción de la Esclavitud: La Manumisión.
  - O Formas Solemnes (convierten al esclavo en ciudadano romano):
    - *Manumissio Vindicta*: Proceso fingido ante el magistrado.
    - Manumissio Censu: Inscripción en el censo de ciudadanos.
    - Manumissio Testamento: Concesión de libertad en el testamento del dueño.
  - O Formas Menos Solemnes (convierten al esclavo en "latino juniano"):
    - *Inter amicos:* Declaración ante testigos.
    - Per epistulam: Por carta.
    - In ecclesia

## 3. Capacidad Jurídica vs. Capacidad de Obrar

- Capacidad Jurídica: Aptitud para ser titular de derechos y obligaciones (ligada a los tres status).
- Capacidad de Obrar: Aptitud para realizar válidamente actos jurídicos (mayoría de edad)
- Circunstancias Modificativas y Suplencia de la Capacidad:
  - O Edad:
    - Infans (menor de 7 años): Nula capacidad. El tutor actúa por él (gestio).
    - Impubes infantia maior (7-12/14 años): Capacidad limitada. El **tutor** interpone su auctoritas (asiste al acto).
  - O **Sexo:** La mujer *sui iuris* estaba sometida a la *tutela mulierum*. Aunque púber, necesitaba la *auctoritas* de su tutor para realizar ciertos negocios importantes. Esta tutela fue perdiendo importancia.
  - O **Enfermedad Mental o Prodigalidad:** El **curator** administraba su patrimonio.
  - O Menores de 25 años (minores): Aunque púberes y con plena capacidad, la Lex Laetoria los protegió. Se generalizó la figura del curator minorum para asistirles en negocios importantes y evitar que fueran engañados.